



VIERNES 22 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 142
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **BERROTARAN**

ORDENANZA 16/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BERROTARÁN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 16/2016

Artículo 1°: Adhiérase esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL,
suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo
Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-

Artículo 2°: Ratificase por esta Municipalidad todos y cada uno de los

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 16 PAG. 1

términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al
Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer
efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el ACUERDO
FEDERAL.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y
ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Mu-
nicipalidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdo-
ba, en sesión ordinaria del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

1 día - N° 61357 - s/c - 22/07/2016 - BOE